



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 16 JUN 2017.

RES. DECECO N° 509.17

Expte. Nro. 6716/13.-

VISTO:

La nota presentada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicitó licencia para asistir en carácter de alumno al Curso de Posgrado "Pragmática Lingüística" realizado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Provincia de Salta Capital, el día 19 de Mayo próximo pasado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Mg. Lic. Zaplana se desempeña en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "Inglés (Módulo I, II y III)" con extensión a "Seminario de Inglés Técnico" (2003) y a la Asignatura "Seminario de Inglés Técnico" (Sede Regional Tartagal) de esta Facultad.

Que corresponde justificar la inasistencia con goce de haberes del Mg. Lic. Gustavo Zaplana, encuadradas en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - el cual prevé en su parte pertinente:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes."

La autoridad deberá determinar si la actividad a cumplir tiene relación directa con la función específica del peticionante y por lo tanto, si se justificará o no la inasistencia y si será o no con goce de haberes.

Que el pedido, cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificada la inasistencia con goce de haberes del día 19 de Mayo de 2017, solicitada por el Mg. Lic. GUSTAVO ZAPLANA, D.N.I. N° 24.638.472, por haber asistido al curso de Posgrado "Pragmática Lingüística" realizado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, Provincia de Salta Capital.-

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 509.17

Expte. Nro. 6716/13.-

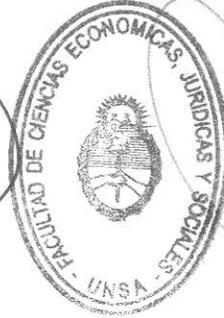
ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 Inciso 3 del Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales .-

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la licencia otorgada.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.